



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

Unidos
por la Ciudad

CLAVE que Queremos SEM000459
FOLIO TRÁMITE: 713,845

Dirección de Inspección a Mercados, Tianquis y Espacios Abiertos

NOMBRE: ROSALES ALVAREZ JOSE GUADALUPE
 UBICACIÓN: LOMA BONITA
 COLONIA: SAN PEDRITO
 CALLE CRUCE 1: POZA RICA
 CALLE CRUCE 2: PEMEX
 GIRO: TACOS
 SUPERFICIE: 1.50
 TIPO DE CUOTA: GENERAL
 IMPORTE MT2: \$ 4.80 mts.
 DIAS AMPARADOS: 90
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2023

EXTERIOR: 192 INTERIOR:

TACOS DE BARBACOA, BISTECK, LONGANIZA

FONDO 1.80 MTS.

**""DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA TRAMITE
DE BAJA""**

IMPORTE: \$648.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-marzo-2023

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	07:00:39 a	A:	12:00:39 a	VIERNES	SI	DE:	07:00:39 a	A:	12:00:39 a
MARTES	SI	DE:	07:00:39 a	A:	12:00:39 a	SÁBADO	SI	DE:	07:00:39 a	A:	12:00:39 a
MIERCOLES	SI	DE:	07:00:39 a	A:	12:00:39 a	DOMINGO	SI	DE:	07:00:39 a	A:	12:00:39 a
JUEVES	SI	DE:	07:00:39 a	A:	12:00:39 a						

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:

ART 43 I - D TENER MEDIDAS DE SANIDAD



ACEPTO

ROSALES ALVAREZ JOSE GUADALUPE

Gobierno de

CONDICIONES IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semijo", por lo que el titular del mismo deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y/o drogas de contrabando y piratería.
- El invadamiento y/o tomar del puesto a otra persona.
- Estacionarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fiestas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso previsional.

ALE